

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN “QUIRÓFANO DE PANELES MODULARES PARA TRAUMATOLOGÍA, LÁMPARAS DE QUIRÓFANOS LED, MESA DE OPERACIONES MÓVIL, COLUMNA DE ANESTESIA, COLUMNA PARA CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, PANEL TÉCNICO DE CONTROL DE QUIRÓFANO TOTALMENTE TERMINADO, EQUIPADO Y FUNCIONANDO” EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA”

Índice:

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2.	NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	2
3.	CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)	2
4.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
5.	PRECIO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO. MEMORIA ECONÓMICA. PAGO DEL PRECIO.	3
6.	DURACIÓN. ENTREGA DEL SUMINISTRO.	5
7.	FASES DEL SUMINISTRO. ANUALIDADES.	6
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ...6	
9.	JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES	8
10.	SUBCONTRATACIÓN	8
11.	no procedencia de revisión de precios	8
12.	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA.	9
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	10
13.1.	Criterios de valoración automática	10
13.1.1.	Oferta económica (Hasta 80 puntos).....	10
13.1.2.	Ampliación de garantía (Hasta 10 puntos).....	12
13.1.3.	Mejoras de valoración automática (Hasta 10 puntos).....	12
14.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	13
15.	PENALIDADES.	14

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	FDSESBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente informe justificativo de necesidad, tiene por objeto definir las condiciones técnicas del suministro de un conjunto de equipos electromédicos para un quirófano, tales como lámparas quirúrgicas LED, mesa de operaciones móvil, brazo o columna de anestesia, brazo o columna para cirugía, endoscopia, y panel técnico de quirófano, que requieren de unos sistemas para su funcionamiento y del suministro y ensamblado in situ de paneles modulares prefabricados que conformarán el citado quirófano y sus salas asociadas, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia (en adelante HVP).

La adquisición de cada uno de los equipos, así como de los elementos modulares que conforman el quirófano, serían objeto de contratos de suministros de manera individualizada, por lo que al integrarse todos ellos en un mismo contrato, se trata de suministrar por una parte los equipos electromédicos a instalar por la empresa médica especializada y por otra la envolvente modular prefabricada que forma el quirófano.

Utilizar este tipo de acabados prefabricados que se reciben con las dimensiones finales a colocar, así como sus sistemas de ensamblajes establecidos que no requieren sellados entre ellos, contribuyen a la facilidad y reducción de su tiempo de montaje, así como la eliminación de generación de residuos y las posibles manipulaciones de los propios elementos. Este tipo de sistemas, como si de unas “mamparas” se tratara, posibilita el desmontaje de cada uno de sus elementos y su posterior montaje en otros emplazamientos.

Puesto que se trata de un quirófano modular, en el que la mayoría de los elementos que lo componen son equipos electromédicos o elementos modulares prefabricados, no requiere la redacción de un proyecto suscrito por técnicos con titulación habilitante.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Virgen del Puerto de Plasencia (HVP) dispone (a la espera de la financiación que permita la construcción de un nuevo edificio que englobe un nuevo servicio de Urgencias, UCI, Bloque Quirúrgico y Helipuerto) de un bloque quirúrgico muy antiguo e insuficiente por el número de quirófanos para atender la demanda en cirugía que el Área de Salud de Plasencia necesita actualmente. Con objeto de paliar parcialmente esta situación y reducir los plazos de las listas de espera, sobre todo en el ámbito de las operaciones de traumatología, los responsables sanitarios del SES consideran imprescindible aumentar en una unidad el número de quirófanos disponibles lo antes posible.

Atendiendo a esta necesidad, urgencia, teniendo en cuenta los grandes avances que se han producido en el ámbito de la prefabricación y tomando como base que el HVP dispone de un espacio sin uso situado junto a la zona quirúrgica donde en su día se planificó la construcción de dos quirófanos, que nunca llegaron a materializarse, se considera viable acudir a este tipo de suministro de quirófanos completos constituidos por paneles opaco diseñados y contruidos en fábrica que posteriormente son suministros, ensamblados y conexonados con las instalaciones del HPV que se encuentran en las inmediaciones (ya que se dejaron previstas para esos dos quirófanos no construidos). De esta manera, será posible disponer en muy poco tiempo de un quirófano completo con amplitud suficiente para su dedicación a traumatología, que sea capaz de admitir el uso de un arco quirúrgico de RX portátil y que este dotado de toda la tecnología y equipos actuales (lámparas LED, columnas de cirugía, de anestesia, mesas de quirófano y panel de quirófano digital dotados de características “punteras”) que mejoren la eficiencia y condiciones de seguridad de las intervenciones quirúrgicas que se realicen y facilite el trabajo de los cirujanos y que aporten en definitiva una gran mejora para el paciente.

3. CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de suministro los siguientes CPV alternativos:

- 33162100-4 Aparatos para quirófanos.
- 33162200-5 Instrumentos de quirófano.
- 33192230-3 Mesas de operaciones
- 33192340-7 Mobiliario de quirófano, excepto mesas.
- 31524110-9 Lámparas de quirófano.
- 33167000- 8 Luces para quirófanos.
- 33162000-3 Instrumentos y aparatos de quirófanos.
- 48814300-0 Sistemas de gestión de quirófanos.
- 45451200-5 Revestimiento con paneles

No caben definir otros CPV distintos o complementarios a los anteriores atendiendo a que el resto de elementos y sistemas a suministrar son auxiliares y accesorios a la naturaleza objeto del contrato.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la modificación del contrato objeto de esta licitación.

5. PRECIO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO. MEMORIA ECONÓMICA. PAGO DEL PRECIO.

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, está calculado de acuerdo con las estimaciones efectuadas, e incluye los costes directos e indirectos, gastos precisos para su ejecución, formulado en base a precios de mercado, así como, de contratos de similares características de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras administraciones públicas, en cuanto a la distribución de los costes que conforman el mismo.

Se determina el precio del contrato mediante precio determinado por quirófano prefabricado para traumatología y zonas asociadas completo suministrado, montado y puesto en servicio en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia (HVP).

El precio de cada uno de los elementos que componen el quirófano prefabricado a suministrar se determina a partir de las características técnicas que deben reunir cada uno de los elementos que lo componen, equipos y sistemas, según se detalla en pliego de prescripciones técnicas, obtenidas en base a un análisis realizado. Los precios han sido fijados en base a la experiencia previa del SES en el suministro de equipos y elementos de una tipología análoga y de acuerdo a las referencias actuales existentes en el mercado consultadas, estando referidos al momento en que el órgano de contratación ha iniciado el procedimiento de licitación del contrato.

En relación con esto último, se han solicitado precios a diferentes empresas líderes en el sector, obteniendo presupuesto de varias de ellas: Dräger Hispania S.A.U., Althea Healthcare España S.L. y Carbueros Metálicos, S.A.. De los presupuestos obtenidos se ha elegido el precio modal de cada elemento y sistema que integran el suministro a contratar.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

Visto lo anterior, el precio de licitación se justifica en base a la siguiente justificación y desglose:

1	Panel técnico	7.000,00 €
	El precio indicado se obtiene como valor medio de las ofertas resultantes de las consultas realizadas al mercado.	
2	Paneles modulares de paredes, techos y suelos	190.000,00 €
	Se consideran de este importe los correspondientes al suministro de cada uno de los elementos simples que forman el conjunto, tales como los propios paneles, elementos de sustentación y sus uniones, carpintería y cerrajería, automatismos, perfileras, etc., y que dada su alto uso en multitud de actuaciones y suministros de distinta índole, son precio reconocidos en el mercado.	
3	Puertas de salas de quirófano	80.000,00 €
	El precio de estos elementos singulares está referido en base a la experiencia de recientes suministros adjudicados por el SES, donde además se ha considerado la evolución natural de alza de precios.	
4	Sistemas de climatización	189.281,00 €
	Se consideran de este importe los correspondientes al suministro e implantación de un sistema de climatización, y cuyo importe es sancionado por la experiencia al ser un producto común en el mercado en distintos escenarios.	
5	Sistema eléctrico y de iluminación	165.173,55 €
	Se consideran de este importe los correspondientes al suministro e implantación de un sistema los sistemas eléctricos, y cuyo importe es sancionado por la experiencia al ser un producto común en el mercado en distintos escenarios.	
6	Lámparas de quirófano	15.000,00 €
	El precio indicado se obtiene como valor medio de las ofertas resultantes de las consultas realizadas al mercado.	
7	Columna de anestesia	8.000,00 €
	El precio indicado se obtiene como valor medio de las ofertas resultantes de las consultas realizadas al mercado.	
8	Columna para cirugía/endoscopia	15.000,00 €
	El precio indicado se obtiene como valor medio de las ofertas resultantes de las consultas realizadas al mercado.	
9	Mesa quirúrgica móvil	76.000,00 €
	El precio indicado se obtiene como valor medio de las ofertas resultantes de las consultas realizadas al mercado.	

ANUALIDADES:

FASE 1: ANUALIDAD 2024

- SUMINISTRO DE PANEL TÉCNICO DE QUIRÓFANO: 7.000,00 €
- SUMINISTRO DE PANELES MODULARES DE PAREDES, TECHOS Y SUELOS: 190.000,00 €
- SUMINISTRO DE PUERTAS DE SALA DE QUIRÓFANO: 80.000,00 €
- SISTEMA DE CLIMATIZACION, sin incluir UTAs: 79.281,00 €
- SISTEMA DE ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN GENERAL, sin incluir SAIs: 90.000,00 €

FASE 2: ANUALIDAD 2025

- SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE QUIRÓFANO LED: 15.000,00 €
- SUMINISTRO DE COLUMNA DE ANESTESIA: 8.000,00 €

Ref.SOIE.028/2024.v7

4 | 15

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 63

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

- SUMINISTRO DE COLUMNA PARA CIRUGÍA/ENDOSCOPIA: 15.000,00 €
- SUMINISTRO DE MESA QUIRÚRGICA MOVIL : 76.000,00 €
- SISTEMA DE CLIMATIZACION, Solo UTAs: 110.000,00 €
- SISTEMA DE ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN GENERAL, Solo SAls: 75.173,55 €

Importe total:	745.454,55 €
21% IVA:	156.545,46 €
Importe total con IVA:	902.000,01 €

El coste se desglosa en los siguientes conceptos:

- » Costes directos: Materias primas y equipos (componentes, envases, etc.), mano de obra, distribución, embalaje y restos de costes.
- » Costes indirectos: Costes de amortización de equipos, costes de gestión, mantenimiento.

	Coste (IVA excluido)
Suma Costes Directos	581.827,28 €
Suma Costes Indirectos	163.627,27 €

El Valor Estimado del Contrato de suministro se calcula en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP:

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	902.000,01 €
Modificaciones previstas del contrato	0,00 €
Prórrogas	0,00 €
Valor Estimado del Contrato (IVA excluido)	745.454,55 €

El precio se abonará en los dos pagos indicados, de acuerdo con cada fase del suministro, previa presentación de cada una de las facturas expedidas por el Adjudicatario, una vez realizada la recepción positiva de cada fase del suministro.

6. DURACIÓN. ENTREGA DEL SUMINISTRO.

EL Adjudicatario dispondrá de **180 días naturales** para la ejecución del suministro.

- Plazo Fase 1 suministro: 90 días naturales.
- Plazo Fase 2 suministro: 90 días naturales.

Dentro de este plazo, deberá entregar la siguiente documentación antes de los 30 días naturales desde la firma del contrato:

- ✓ Documentación necesaria para la petición de licencia municipal.
- ✓ Estudio estructural referente a la afectación sobre la estructura del HVP del peso transmitido por la mesa de quirófano y elementos situados sobre el suelo, brazos/columnas y lámparas colgadas del forjado superior y demás sistemas sobre cubiertas o terrazas y las soluciones adoptadas.
- ✓ Plan de bioseguridad ambiental para el mantenimiento de las condiciones de las salas en uso asistencial que rodean a la zona de actuación.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- ✓ Plan de control de calidad de los sistemas auxiliares al suministro y pruebas finales de funcionamiento.

7. FASES DEL SUMINISTRO. ANUALIDADES.

FASE 1: Anualidad 2024:

Importe: 446.281,00 €

IVA: 93.719,00 €

Importe total anualidad 2024: 540.000,00 €

Se entregarán los siguientes componentes, equipos y sistemas:

- **SUMINISTRO DE PANEL TÉCNICO DE QUIRÓFANO.**
- **SUMINISTRO DE PANELES MODULARES DE PAREDES, TECHOS Y SUELOS: Sistema modular especial para quirófano antibacteriano (acero inoxidable, vidrio, HPL, etc.) ensamblado.**
- **SUMINISTRO DE PUERTAS DE SALA DE QUIRÓFANO:** Automáticas motorizadas estancas especiales para quirófano.
- **SISTEMA DE CLIMATIZACION** (especial para quirófano) sin incluir UTAs.
- **SISTEMA DE ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN GENERAL** (especial para quirófano), sin incluir SAIs.

FASE 2: Anualidad 2025:

Importe: 299.173,55 €

IVA: 62.826,45 €

Importe total anualidad 2024: 362.000,00 €

Se entregarán los siguientes compontes, equipos y sistemas:

- **SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE QUIRÓFANO LED** (Uso polivalente pero enfocada a traumatología).
- **SUMINISTRO DE COLUMNA DE ANESTESIA.** (Uso polivalente pero enfocada a traumatología)
- **SUMINISTRO DE COLUMNA PARA CIRUGÍA/ENDOSCOPIA** (Uso polivalente pero enfocada a traumatología): Dispondrá de
- **SUMINISTRO DE MESA QUIRÚRGICA MOVIL** (Uso polivalente pero enfocada a traumatología)
- **SISTEMA DE CLIMATIZACION** (especial para quirófano): Solo UTAs.
- **SISTEMA DE ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN GENERAL** (especial para quirófano): Solo SAIs.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

A la vista del objeto del contrato, la naturaleza de los equipos requeridos y el alcance definido en los primeros apartados del presente informe, dado el carácter de suministro e implantación, carente de ejecución de obra de construcción o reforma, este contrato se define como contrato de suministro de equipos y sistemas compactos, modulares y ensamblables en uso y ventaja de su prefabricación, en un conjunto completo e integrado por cada uno de los elementos que lo definen.

Los sistemas auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del suministro definido, tales como los sistemas eléctricos, de climatización, seguridad, requerirán únicamente de las conexiones necesarias a las instalaciones existentes del hospital.

Se hace referencia a continuación a contratos de suministros estructuralmente similares al del objeto de este pliego, en el que además del suministro e implantación de los equipos, se incluye la conexión a los sistemas existentes del hospital y la adaptación de los locales para la instalación de los equipos.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

- Número de Expediente 2015/001161: Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de tres resonancias magnéticas. Cada una de ellas a instalar en tres hospitales del SESCAM (H.G. de Ciudad Real, H.U. de Guadalajara y Complejo Universitario de Albacete) (6105TO15SUM00004)
- Número de Expediente 2022-0-138: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un quirófano híbrido mixto para Neurocirugía, Cirugía Maxilofacial y Otorrinolaringología (Área cabeza y cuello) para el Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

El contrato contempla el suministro de quirófano de paneles modulares para traumatología, lámparas de quirófanos LED, mesa de operaciones móvil, columna para cirugía/endoscopia, panel técnico de control de quirófano totalmente terminado, equipado y funcionando, en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. El PPT describe las características técnicas del suministro de este conjunto de elementos y equipos electromédicos, que en esencia consiste en el suministro y colocación en la zona de actuación (quirófano dedicado a traumatología, preparación de pacientes, preparación de cirujanos, almacén para equipos de quirófanos y almacén para traumatología) del sistema modular y equipos técnicos que en el mismo se citan, en base a las prestaciones que se definen y para su instalación en el emplazamiento que se describe. Se trata, en suma, de un suministro que consiste en la instalación (“llave en mano”) de un quirófano prefabricado para atender a las necesidades que se describen.

Así, el contrato objeto de licitación, es de suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación será el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y en el artículo 156 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas, así como en el de Prescripciones Técnicas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP.

Para todo lo no previsto en los pliegos se aplicarán los preceptos contenidos en la LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El artículo 116.4 de la LCSP, dispone que en el expediente de contratación “se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato”.

- » El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la LCSP.
- » El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.
- » El anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante.
- » De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, la forma de acceso público al perfil de contratante es a través de la Plataforma de contratación del Sector Público de Contratación del Sector Público: <https://www.contrataciondelestado.es>.

De conformidad al referido artículo 116.4, se considera que el procedimiento abierto, es uno de los procedimientos ordinarios previstos en los artículos 131.2 y 156.1 de la referida norma, y se estima el más

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



adecuado para la selección de la oferta más ventajosa para la Administración, puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, al considerarse que existe una pluralidad de empresas que prestan este tipo de suministro, que cumplen los requisitos exigidos en el expediente y por lo tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La adquisición de cada uno de los equipos, así como de los elementos modulares que conforman el quirófano, serían objeto de contratos de suministros de manera individualizada, por lo que al integrarse todos ellos en un mismo contrato, se trata de suministrar por una parte los equipos electromédicos a instalar por la empresa médica especializada y por otra la envolvente modular prefabricada en forma de quirófano.

Utilizar este tipo de acabados prefabricados que se reciben con las dimensiones finales a colocar, así como sus sistemas de ensamblajes establecidos que no requieren sellados entre bellos, contribuyen a la facilidad y reducción de su tiempo de montaje, así como a la eliminación de generación de residuos y las posibles manipulaciones de los propios elementos. Este tipo de sistemas, como si de unas mamparas se tratara, posibilita el desmontaje de cada uno de sus elementos y su posterior montaje en otros emplazamientos.

Todo ello, teniendo en cuenta que el conjunto debe de asegurar el correcto funcionamiento, justifica la necesidad de no dividir en lotes el presente contrato.

10. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, no habiendo tareas críticas.

11. NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

El artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece en su tercer párrafo: *“No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado”.*

Dado el tipo de contrato que se licita, la naturaleza jurídica del mismo hace imposible conocer los pesos de cada materia prima o bienes intermedios en tanto en cuanto, estamos hablando de un suministro modular y de equipos de quirófano prefabricado por el proveedor y suministrado en un breve plazo de entrega. Por tanto, no procede establecer revisión de precios.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



12. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la “clasificación” del empresario.

En relación a la solvencia económica y técnica exigida en el expediente, los medios para acreditarlos se encuentran recogidos en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura; habiéndose seleccionado los criterios más adecuados para garantizar una correcta ejecución del objeto del contrato, en cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que los mismos supongan una restricción a la libre concurrencia, y con el objetivo de lograr una oferta que reúna las mejor condición de calidad y precio, así como garantizar la correcta ejecución de la prestación.

La acreditación de la “**solvencia económica y financiera**”, se realizará mediante la aportación de los datos referidos al volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP.

La cifra anual se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

La acreditación de la “**solvencia técnica**” se realizará, al tratarse de un contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, presentando la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo de 1 vez el valor estimado.

Se entenderá de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del contrato

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Se presentarán muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante: La empresa propuesta como adjudicataria, dentro del plazo establecido en el artº.150.2 de la LCSP, deberá poner a disposición del Servicio Extremeño de Salud, ficha

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	FDSESBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

técnica de los equipos ofertados donde se indique de forma clara y concisa, los valores y características contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La redacción será en castellano.

Se ha optado por la elección de dichos parámetros de entre los que se establece en la LCSP, por considerarlos vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, sin que con ellos se vulnere el principio de libertad de acceso a los licitadores que la propia ley establece, considerándose suficientes para concurrir a la licitación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que se han utilizado para el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros, corresponden con los contenidos en la Circular 5/2022 de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación de Extremadura, sobre criterios de adjudicación susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

Los criterios de adjudicación empleados en este expediente se consideran los más adecuados para la consecución de un mejor suministro. Se han escogido con el objeto de lograr una mejor calidad del mismo y una mayor eficacia en su ejecución, siempre buscando adecuar el suministro a las necesidades definidas por la administración y garantizando la concurrencia.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirán los criterios de adjudicación siguientes.

13.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

13.1.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 80 PUNTOS).

Se establece la fórmula B, para la valoración de la oferta económica por tratarse una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media. Asimismo, la puntuación asignada al criterio económico supone un 80 % de la puntuación total, es decir, se valora el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo para la selección de la oferta económica más ventajosa. Con la elección de esta fórmula se garantiza el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas en este procedimiento de licitación.

De esta manera, el efecto conseguido es eliminar la posibilidad de que las diferencias de puntuación que se producen en la oferta económica hagan que con el resto de los criterios no se pueda compensar esta diferencia. Provocando por tanto un efecto “subasta” con unas bajas en su conjunto excesivas y que además arrastran al cálculo de la Baja Media y por tanto de la Baja Desproporcionada o Temeraria, haciendo peligrar la ejecución del contrato.

Se evita la utilización de fórmula lineal. Los costes aparejados a la prestación del suministro son variados y, en ocasiones difíciles de cuantificar. Es por esto por lo que se hace necesario la valoración a través de una fórmula que tenga en cuenta la oferta media de las empresas licitadoras, a fin de asegurar que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras. Aplicar fórmulas que suavizan los extremos en precios, es por otra parte la menos perniciosa para empresas que compiten en un mercado intensivo en este tipo de suministro. En su defecto, una valoración al precio más económico sin referencia a la media marcada por sus competidores podría estar ocultando efectos puestos en valor en el presente expediente de contratación.

Por lo que se puede considerar que la Fórmula B, es la más objetiva de cara a valorar las distintas ofertas económicas de los licitadores.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

Asimismo, indicar que se ha seguido las directrices marcadas por la Junta Consultiva de Contratación en la Circular 5/2022, de 21 de julio, cumpliendo la puntuación se otorga a la Fórmula B, de 80 puntos como máximo ($P_{eco} = 80$ puntos), así como de 59,2 puntos a la baja media ($P = 59,2$ puntos).

FÓRMULA B:

La puntuación obtenida por cada licitador (P_i) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{Cuando } B_i < B_{med} & \rightarrow P_i = P \cdot \frac{B_i}{B_{med}} \\ \text{Cuando } B_i \geq B_{med} & \rightarrow P_i = \left[\frac{B_i - B_{m\acute{a}x}}{B_{m\acute{a}x} - B_{med}} \right] \cdot (P_{eco} - P) + P_{eco} \end{aligned}$$

Donde:

- B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).
- B_{med} = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).
- P_i = Puntos obtenidos por el licitador.
- P = Puntos que se otorgan a la B_{med} , $P = 59,2$ puntos.
- P_{eco} = Puntuación del criterio económico. $P_{eco} = 80$ puntos.
- $B_{m\acute{a}x}$ = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

El valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales.

Procedimiento:

- a) Se calculará el porcentaje de baja media (B_{med}) de todas las ofertas.
- b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- c) La oferta más barata ($B_{m\acute{a}x}$) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- d) La media de las ofertas (B_{med}) obtendrá P puntos.
- e) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- f) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas (B_i) por debajo de la baja media (B_{med}), de aquellas otras que la superen o igualen.

En relación a la oferta económica, se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos anteriores (a, b, c ó d), si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

13.1.2. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (HASTA 10 PUNTOS).

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el PPT, eligiendo uno o varios de los siguientes subcriterios.

13.1.2.1. Plazo de garantía (Hasta 5 puntos).

Se valorará con hasta 5 puntos al mayor plazo ofertado de garantía (solo se admitirán años enteros) por encima del plazo mínimo de garantía mínimo exigido en pliegos (El plazo de garantía mínima establecido en el PPT en su apartado 13.Condiciones Mínimas de las Garantías es de 3 años), y proporcionalmente al resto, valorándose un límite máximo de ampliación del plazo de garantía de 2 años (Umbral de saciedad de 2 años).

Justificación:

Disponer de un mayor periodo de garantía supondrá un aumento de la fiabilidad de los equipos instalados.

13.1.2.2. Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía (Hasta 5 puntos).

Se valorará la reducción del tiempo máximo para la resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía, por debajo del máximo exigido en el PPT en su apartado 13.Condiciones Mínimas de Garantías (5 días hábiles). El plazo mínimo admisible que oferte el licitador será de 1 día hábil (umbral de saciedad 1 día hábil), no valorándose plazos inferiores. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido y proporcionalmente al resto, sin aceptarse reducción del tiempo en horas.

Justificación:

Reduciendo el plazo máximo del que dispone el adjudicatario para la resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía, supondrá una reducción de los tiempos de parada de los equipos instalados durante la incidencia, permitiendo así tener operativo el quirófano y por tanto su actividad el mayor tiempo posible.

13.1.3. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (HASTA 10 PUNTOS).

- Por la sustitución de uno de los módulos verticales opacos del quirófano (exigidos en el PPT en el apartado 4. Especificaciones técnicas generales del suministro: paredes), por un módulo con elementos impresos (imagen) retroiluminado protegido por vidrio o elemento equivalente

Ref.SOIE.028/2024.v7

12 | 15

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 63

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	FDESBDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

antibacteriano adecuado para su uso en quirófano, que mejore la “humanización del quirófano”. Las dimensiones mínimas serán de 1,5 metros de anchura por la altura libre de suelo a falso techo. Se asignarán 5 puntos.

Justificación:

Incorporar elementos que mejoran los acabados y estética de un quirófano, provocan que el entorno en el que se instalan favorezca una sensación de bienestar a los usuarios, mejorando su experiencia y sintiéndose más cómodos y más humanos. En cuanto a los profesionales sanitarios que hagan su labor en este espacio, esta mejora conseguirá que trabajen de una manera más saludable y eficiente, sintiéndose más motivados.

- Por la incorporación de los siguientes elementos (además de los exigidos en el PPT en el apartado 4. Especificaciones técnicas generales del suministro: mesa quirúrgica móvil), se asignarán los puntos que se especifican a continuación:
 - Se valorará que sea posible la instalación en la mesa quirúrgica de un dispositivo de extensiones para realizar tracciones en procedimientos de traumatología con una capacidad de carga de paciente de al menos 250kg....1 punto.
 - Se valorará que sea posible la instalación en la mesa quirúrgica ofertada de un tablero de fibra de carbono de al menos 1800mm con una capacidad de carga de paciente de al menos 250 kg... 1 punto.
 - Se valorará que el sistema de frenado eléctrico de la mesa quirúrgica sea mediante la retracción de las 4 ruedas, de forma que cuando esté frenada, deberá apoyar el chasis directamente en el suelo para conseguir la máxima estabilidad y seguridad....1 punto.
 - Se valorará que la mesa quirúrgica tenga un sistema de luces de información. Estas luces estarán ubicadas en las articulaciones motorizadas de la mesa... 1 punto. Mediante diferentes colores deberán indicar al menos:
 - Luces de orientación del paciente.
 - Luces límite de movimiento alcanzado.
 - Luces de advertencia.
 - Se valorará que la mesa quirúrgica disponga de un sistema de detección de colisiones (independiente del sistema anticolidión) que evite cualquier colisión con equipos u objetos que a menudo puedan estar por debajo del tablero quirúrgico, tales como por ejemplo los brazos del arco en C de RX, mesas, etc...1 punto.

Justificación:

Mejorar las prestaciones y características de la mesa quirúrgica que se suministre permitirá la posibilidad de realizar en el futuro, si así se decide, otro tipo de intervenciones y mejorar la seguridad de los pacientes, minimizando las posibles incidencias por fallo humano.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP, y en la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y en el artículo 27.2 de la LCPSREx):

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

- » El contrato se haya sujeto por parte del Adjudicatario y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- » Los productos a suministrar deberán cumplir con la normativa medioambiental vigente, en lo que se refiere a la vida íntegra del producto, desde su producción hasta su eliminación final.
- » En el caso de subcontratación, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista, con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- » Con carácter previo a la finalización del contrato, el Adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

15. PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 16.4 Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, el límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los importes que se deriven de las mismas se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, se deban abonar a la empresa o sobre la garantía constituida cuando no puedan deducirse de dichos pagos.

Salvo en el caso que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos, bien sean infracciones o faltas, se graduarán según el siguiente baremo, siempre que no resulte de aplicación las penalidades específicas señaladas en cada caso:

- » Incumplimiento leve: Supondrá una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- » Incumplimiento grave. Supondrá una penalidad con más del 1% y hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- » Incumplimiento muy grave: Supondrá una penalidad con más del 5% y hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

Dado el objeto del contrato, las características propias del suministro, se establecen las siguientes penalidades:

- » Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:
Cualquier incumplimiento de lo señalado en el PPT, será considerado como infracción grave con una penalización del 3%. En caso de reiteración de dicho incumplimiento será considerado como falta muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato (iva excluido) y se podrá proceder a imponer nuevas penalidades.
- » Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento

El incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación tendrá consideración de muy grave con una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

- » Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como grave.

- » Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas para la subcontratación dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como grave.

- » Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: No procede

- » Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

- » Demora en la ejecución: Penalidades por incumplimientos del plazo de entrega de los equipos y sistemas suministrados

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del plazo de entrega de los equipos y sistemas suministrados, conllevará una penalidad diaria de 0,01% sobre el precio del contrato, IVA excluido. Esta penalidad está tipificada como leve.

- » Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

El incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

- » En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente: No.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se emite el presente informe.

En Mérida, a la fecha de la firma

El Subdirector de Obras, Instalaciones y Equipamiento
del Servicio Extremeño de Salud

Fdo.: Sergio Manuel Garrido Cidoncha

Ref.SOIE.028/2024.v7

15 | 15

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 63

FIRMADO POR	SERGIO MANUEL GARRIDO CIDONCHA - Subdirector Obras, Instalaciones y Equip.	24/07/2024 19:14:46	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	FDSSEBDDT9Q7VCT7W6VENG4LBATD2S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

